



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 15 de noviembre de 1983

Número 132

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		JEFATURA PROVINCIAL DE ICONA	
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO		Expedición de Permisos en los Cotos de Pesca de la provincia de La Rioja	1346
Subsecretaría para el Consumo		Composición Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos	1347
Sanción	1341	COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Nota-Anuncios	1347
Comisión Provincial de Urbanismo		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Información pública	1342	Ayuntamientos	1348
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Sección de Industria		AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Instalaciones eléctricas	1342	Sala de lo Contencioso-Administrativo	1351
Sección de Minas		Secretaría de Gobierno	1351
Demarcación y deslinde de permiso de investigación	1345	Sala de lo Civil	1351
2.ª JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES		VI. OTROS ANUNCIOS	
Subasta de Solares en los terrenos de la Estación de Logroño	1345	Caja Provincial de Ahorros de La Rioja	
		Solicitud de duplicados	1352
		Consejo Regulador de la Denominación de "Origen Rioja"	
		Aviso	1352

I Administración del Estado

Ministerio de Sanidad y Consumo

SUBSECRETARIA PARA EL CONSUMO

3096

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Inspección del Consumo, con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente núm. 485/82 del Registro General, correspondiente al número 26165/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja, se hace pública la sanción de 60.000 pts. (sesenta mil

pesetas) impuesta a KANGURO GRANDES SUPERFICIES, S.A., con domicilio en Marqués de Murrieta, núm. 16, Logroño por venta de frutas y hortalizas con margen superior al establecido, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 11 de octubre de 1983, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid, 18 de octubre de 1983.

El Subdirector General de Normativa y Procedimientos

2914

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

3074

Se somete a información pública por el plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 apartado 3.º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

100/83.— HORMILLA.— Vivienda familiar aislada para don Sigfredo Fernández Fernández.

101/83.— VILLAMEDIANA.— Construcción de refugio-merendero para don Antonio Sáinz Martínez.

102/83.— VILLA MEDIANA.— Almacén de colmenas y aperos de labranza en parcela 104 polígono 21.

103/83.— VILLAMEDIANA.— Construcción de caseta de campo para don Alejandro Andrés Bonilla, parcelas 66 y 67 polígono 8.

104/83.— ARNEDO.— Ampliación nave industrial para don José Ibáñez Arnedo.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo calle Orce de Junio, 11 de Logroño.

2892

Dirección Provincial de Industria y Energía

3067

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.526 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Cooperativa Ebanistas" en Nájera, consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre el apoyo núm. 1 y el centro de transformación.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 19 de octubre de de 1983.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2885

3119

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.398 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Félix Ruiz Benito, con domicilio en Albelda de Iregua, calle Mayor, s/n, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Albelda de Iregua, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 19 m. con origen en el apoyo núm. 101 de la línea "Varea-Viguera" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 11 m. con conductores de cable aislado de aluminio RZ-0,6/1 KV de 3x25 + 1x54,6 mm².

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2937

3121

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.404 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Jesús San Juan Merino, con domicilio en Ausejo, calle Turriente s/n, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Ausejo. Tendrá una longitud total de 102 m. con conductores aislados de cobre de 3,5x16 mm² y 1x10 mm² sobre 3 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2939

3069

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.531 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Bodegas Marqués de Murrieta, con domicilio en Logroño, Finca Ygay CN-232 Km. 5, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Ygay" en Logroño, consistente en sustituir el actual transformador de 75 KVA por otro de 160 KVA 13.200/393-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de octubre de 1983

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2887

3091

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.319 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Ramiro Pascual Fernández, con domicilio en Leza de Río Leza, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Leza de Río Leza. Tendrá una longitud total de 140 m. de los cuales los 90 m. primeros son aéreos con conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm. Al. sobre 2 apoyos de hormigón y el tramo final de 50 m. subterráneo con conductores de cable aislado de 2x6 mm. en Cu.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2909

3090

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.406 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ruiz de la Torre, S.A. con domicilio en Arnedo, calle General Franco número 46, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Fábrica de Harinas" en Arnedo, sustituyendo para ello los actuales transformadores por otros dos de 1.000 y 800 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2908

3089

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-15.407 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ruiz de la Torre, S.A. con domicilio en Arnedo, calle General Franco número 46, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Fábrica de Orujo" en Arnedo, sustituyendo para ello los actuales transformadores por otros dos de 630 KVA cada uno.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2907

3231

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.394 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ruiz de la Torre, S.A. con domicilio en Arnedo, calle General Franco número 46, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Arnedo, circuito simple, a 13,2 KV con conductores unipolares aislados de 35 mm² en Cu. Tendrá una longitud total de 50 metros con origen en el apoyo número (...) de la línea a ET "Turlán" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Turlán", tipo interior, con dos transformadores trifásicos de 400 KVA de potencia cada uno y relación de transformación 13.200/230-133 V. dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de noviembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3051

3232

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.387 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Arenzana Prefabricados, S.A. con domicilio en Logroño, calle Once de Junio, 1, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea trifásica en Logroño, circuito simple a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 126 metros con origen en el apoyo número (...) de la línea a ET "Esvin" y final en la ET que también se autoriza y posteriormente se describe. Su primer tramo de 6 metros será aéreo con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre un poste de hormigón; el segundo tramo subterráneo de 120 metros con conductores unipolares Hersatene 12/20 KV de 35 mm² en Cu.

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de noviembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3052

ANUNCIO

3116

Por Miguel Marzo Martínez, con domicilio en Arnedo, calle General Franco, 126, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Arnedo de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.921.

Logroño, 25 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2934

ANUNCIO

3120

Por doña María del Carmen Gómez y doña Julia Cámara Blasco con domicilio en Logroño, calle Pérez Galdós, 37 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.423.

Logroño, 25 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2938

ANUNCIO

3118

Por don Ramón Palacios Pérez, con domicilio en Alfaro, calle José Antonio, 15, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora en Alfaro de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.214.

Logroño, 25 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2936

ANUNCIO

3117

Por Fomento de Obras y Construcciones, S.A. con domicilio en Logroño, Avda. de España, 1 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13.2 KV, estación transformadora y línea de baja tensión para veredero municipal en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.422.

Logroño, 25 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2935

3070

Por Resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 24 de agosto de 1983, fue autorizada Electra de Logroño, S. A., con domicilio en LOGROÑO, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, a la instalación de línea aérea a 13,2 KV y ET "Cementerio" en Alesón, declarando así mismo, la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la Empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcelas 1 y 4.—Doña Marcelina Nieto, con domicilio en Alesón, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela núm. 1.— Colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,36 m² y vuelo sobre 4 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m.

Parcela núm. 4.— Vuelo sobre 10 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m. Término municipal de Alesón.

Parcela núm. 2.— Don Antonio Nájera Lacalle, con domicilio en Nájera, calle P. Samaniego, 32-3.ª C. La servidumbre a imponer es la siguiente:

Vuelo sobre 26 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m. Término municipal de Alesón.

Parcela núm. 5.— Doña Aurora García, con domicilio en Alesón. La servidumbre a imponer es la siguiente:

Colocación de un apoyo de hormigón, compuesto de dos postes que ocupan una superficie de 0,72 m² y vuelo sobre 50 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m. Término municipal de Alesón.

Parcela núm. 8.— D. Amor García, con domicilio en Alesón. La servidumbre a imponer es la siguiente:

Vuelo sobre 24 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m. Término municipal de Alesón.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño, 19 de octubre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2888

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

3234

Relación de las operaciones a realizar por el personal técnico de esta Sección de Minas y a comenzar el día 20 de diciembre de 1983, o en cualquiera de los ocho días siguientes.

Término de Pazuengos y San Millán, paraje Tres Aguas, demarcación y deslinde del Permiso de Investigación, recursos C, "MUNTION", núm. 3393 de 37 cuadrículas mineras. Solicitante D. Fructuoso Muntión Azofra.

Logroño 2 de noviembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3054

2.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

COMISION GESTORA DE LOS TERRENOS DE LA ESTACION DE LOGROÑO

Subasta de solares en los terrenos de la Estación de Logroño

3172

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 28 de Febrero de 1955 y de 24 de Septiembre del mismo año, con la modificación introducida por la de Marzo de 1954 y debidamente autorizada, se procede a la enajenación en pública subasta de solares en los terrenos que quedaron disponibles por las obras de la "Variante del Ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño y Nueva Estación en esta Capital".

El Solar que se saca a subasta por cuarta vez es el número 10 del Plano de Distribución de solares aprobado por D. M. de 22 de Marzo de 1982, cuyas características describimos a continuación:

Situación: Se encuentra emplazada en la Manzana "B"

Superficie: 422,84 metros cuadrados

Linderos y dimensiones:

Norte: Medianería recta de 19,45 metros con el solar número 2 edificado.

Sur: Fachada recta de 19,45 metros a la calle Vitoria

Este: Medianería recta de 21,59 metros con el solar número 11.

Oeste: Medianería recta de 21,89 metros con el solar número 9

Tanto la medianería Este como la Oeste son perpendiculares a la fachada Sur.

El precio tipo para la subasta se fija en 15.000.294 pesetas, o sea el 55% del tipo de tasación que sirvió para la primera subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid el día 16 de diciembre de 1983, a las doce horas, en la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción de la Dirección General de

Infraestructura del Transporte, Plaza de los Sagrados Corazones, 7-1.º, ante la Comisión Gestora de los Terrenos de la Estación de Logroño, con asistencia de Notario Público. Todas las proposiciones que ofrezcan un precio inferior al establecido como tipo, serán desechadas.

Los licitadores deberán constituir como fianza provisional, el cinco por ciento (5%) del importe del tipo señalado, en metálico o el aval bancario correspondiente constituido en forma reglamentaria.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se inserta, y se presentarán en la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción, Plaza de los Sagrados Corazones 7-1.º, desde el día en que se publique este anuncio hasta las doce horas del día 15 de Diciembre de 1983, en la forma y con los requisitos que determina el Pliego de Condiciones. Este, en unión del Plano de situación, forma y dimensiones de los solares, así como la Ordenanza Especial que para la construcción en los terrenos resultantes de las antiguas instalaciones del Ferrocarril Castejón-Bilbao tiene redactadas el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, estarán de manifiesto, a las horas de oficina en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y en la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción mencionada durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

El Vicepresidente de la Comisión,

Fdo.: Juan Vicente Cabezas

2991

MODELO DE PROPOSICION

Don... con residencia en... calle de... número... (en caso de que lo efectue a nombre de otra persona o Entidad), según se justifica debidamente en sobre aparte, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día... de... de 198... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la pública subasta del solar número... de la Manzana..., ofrece como precio de compra del mismo la cantidad de... pesetas (consignese en letra y cifra).

Expresamente manifiesta que acepta y se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en el Pliego por el que se rige la subasta; la Ordenanza Especial que para la Construcción en los terrenos resultantes de las antiguas instalaciones de Ferrocarril Castejón-Bilbao tiene redactadas el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y, a iniciar la construcción dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de adjudicación.

(Fecha y firma del proponente)

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

EXPEDICION DE PERMISOS EN LOS COTOS DE PESCA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

3075

Con el fin de garantizar la distribución equitativa de los permisos para pescar en los Cotos de Anguciana, Anguiano, Neila, Peroblasco, San Asensio, Las Viniérgas, Viguera, Villamediana y Urbión, expedidos por la oficina del ICONA de esta Provincia, especialmente en las épocas de mayor demanda, se efectuará previo sorteo público celebrado de acuerdo con las siguientes normas:

1.—Los pescadores interesados deberán dirigirse por escrito a la Jefatura Provincial del ICONA (Belchite, 2.ª planta) indicando su deseo de pescar en los cotos de la provincia.

2.—Las solicitudes podrán estar suscritas por un número de pescadores no superior a SEIS y en ellas se deberá consignar el nombre, dos apellidos y dirección completa de los interesados, así como el núm. del D.N.I. —deberán ir reintegradas— con una póliza de 25 pts.

3.—Cuando aparezcan dos o más solicitudes firmadas por el mismo pescador, se procederá a la anulación de todas ellas, perdiendo el derecho el interesado a entrar en el sorteo.

4.—Entrarán en el sorteo todas las peticiones escritas recibidas antes del día 5 de Diciembre, celebrándose aquél, públicamente el día 9 de enero a las 12 horas en la Jefatura del ICONA. Para este sorteo a cada solicitud le será asignado previamente un número diferente y correlativo.

5.—Una vez celebrado el sorteo, se publicará el orden de prelación que correspondió a cada solicitud, mediante aviso colocado en el tablón de anuncios de la oficina expedidora (Belchite, 2-1.º). En el aviso se indicará la fecha y hora aproximada en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos que sean de su agrado entre los que vayan quedando disponibles.

6.—En la oficina y hora indicadas, los favorecidos elegirán por sí o mediante representante, los cotos que sean de su agrado. A estos efectos, los representantes deberán acreditar su poder mediante carta del firmante de la solicitud o de uno de los firmantes, cuando estos sean varios. En todo caso el representante será persona ajena al ICONA.

7.—Ningún pescador podrá elegir más de tres permisos para una misma semana.

8.—La Jefatura Provincial del ICONA, dictará las normas complementarias que regirán en la provincia de La Rioja, para concretar las siguientes normas:

a) Número máximo de permisos que podrán adjudicarse por pescador, teniendo en cuenta las peticiones recibidas para el sorteo y el número total de permisos disponibles.

b) División si fuera necesaria, del número total de permisos disponibles en dos o tres lotes, según la mayor o menor demanda que se prevea de los mismos, como consecuencia de la calidad del coto a que pertenezcan o fecha en que han de ser disfrutados, y organización de su distribución o adjudicación para conseguir que los de mayor demanda no sean utilizados exclusivamente por los pescadores favorecidos en los primeros números del sorteo.

9.—Si un titular o representante se presentara a elegir con posterioridad a la hora y día que se le haya fijado o número anterior al que se esté expidiendo perderá la vez, pero quedará el primero de todos los que esperen turno y tengan número de orden superior al suyo dentro del día que le correspondió solicitar los permisos. Perdiendo el número del sorteo y quedando para el final del mismo en caso de presentarse en distinto día del que le correspondió.

10.—En todo caso, y a falta de representante, se podrá elegir mediante conferencia telefónica, dentro del horario que le corresponda por el sorteo.

11.—Efectuada la elección, la oficina distribuidora extenderá los permisos entregándose seguidamente a sus titulares interesados, siempre que esto sea posible, previo pago de su importe.

12.—Una vez que hayan sido expedidos todos los permisos correspondientes a pescadores que entraron en el sorteo, la oficina expedidora pondrá a la venta los permisos sobrantes. La expedición de éstos permisos se efectuará de acuerdo con el orden de recepción de las peticiones.

Logroño, 22 de octubre de 1983.

El Jefe Provincial,

2893

3165

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.º-4 de la Orden de 3 de octubre de 1982 sobre constitución transitoria de las Juntas Arbitrales de Arrendamientos Rústicos, se hace público para general conocimiento la composición de la Junta correspondiente al Partido Judicial de Calanorra cuyos vocales fueron elegidos, mediante sorteo público, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1983 en la sede de esta Dirección Territorial.

PRESIDENTE:

Titular.— D. Manuel Gil Albarelos de las Rioas, Jefe Provincial del ICONA.

Suplente.— Dña. Vicenta Bouso Pérez, Directora Territorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

SECRETARIO:

Titular.— Dña. María Concepción del Río Arnaiz, Asesor Jurídico del ICONA.

Suplente.— D. Roberto Martínez Ochoa, Funcionario de la Cámara Agraria Provincial.

VOCALES: Predominantemente arrendadores

Titulares:

D. José María Miranda Marín.— Logroño.

D. Felipe Nájera Garnica.— Nájera.

D. Patricio Pascual García.— Cárdenas

Suplentes:

D. Antonio Mayoral Díez.— Medrano

D. Vicente Sotes Pastor.— Entrena

VOCALES: Predominantemente Arrendatarios

Titulares:

D. José F. Ausejo Ruiz Navarro.— Alberite.

D. Rafael Terroba Beltrán.— Logroño

D. Nemesio Infante Muro.— Navarrete

Suplentes: D. Máximo García Almarza.— Ortigosa

D. Alejandro Marín Cereceda.— Alesanco

Logroño, 26 de octubre de 1983.

El Presidente

Fdo.: Manuel Gil Albarelos

2984

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

3178

La Empresa Constructora "Beytesa", ha solicitado autorización para ejecutar obras que afectan a los cauces de los ríos Ebro e Iregua.

Las mismas corresponden a la urbanización del polígono industrial "La Portalada" que la citada Sociedad realiza para el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (La Rioja) en el indicado término municipal.

De acuerdo con la Separata del Proyecto que presentan, las obras previstas consisten en:

Construcción de un azud-vertedero en el río Iregua, de 20 metros de longitud y 1,20 metros de altura que sirve de revestimiento y protección a la tubería de aguas residuales que atraviesa el cauce unos 15 metros aguas abajo del último espigón de defensa existente en la margen derecha.

Obra de fábrica consistente en el anclaje y emboquillado del emisario de aguas pluviales, ovoide de dimensiones 1,60/2,40 m. que desagua en la margen derecha del Ebro unos 150 metros agua abajo de la desembocadura del río Iregua.

Cruce subálveo del río Iregua con la tubería de la red de abastecimiento del Polígono, protegida con obra de fábrica de hormigón, que se sitúa unos 80 metros aguas abajo de la línea férrea.

Dos muros de contención de tierras en la margen derecha del río Iregua, que sirven también para sustentar el nuevo trazado de la acequia del Batán afectada por la urbanización.

Desagüe de un colector de aguas pluviales de 40 cms. de diámetro al cauce del río Iregua que se sitúa unos 100 metros aguas abajo del puente del ferrocarril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y Proyecto, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —Paseo de Sagasta, 2º Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de octubre de 1983.

El Comisario Jefe,

J. I. Bodega

2997

NOTA-ANUNCIO

3076

Doña Mercedes Ladrón Pomar solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo de Valverde también denominado El Barranco, margen izquierda en el paraje La Nava de la jurisdicción de Valverde de Cervera, término municipal de Cervera del Río Alhama (La Rioja), con destino al riego de 0,50 Has de su propiedad y 2 Has arrendadas.

El pozo tiene sección circular de 2 metros de diámetro y 8 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 100 C.V. de potencia conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 6 de octubre de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

2894

NOTA-ANUNCIO

3077

Doña María Pilar San Martín Corral solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Roperos o Garcitún, margen derecha, en el paraje denominado Cerrao de los Arcos del término municipal de Villalobar de Rioja (La Rioja), con destino a riego eventual de 0,03 Has. de terreno que mide aquella finca.

El pozo tiene sección circular de 1,50 metros de diámetro y 4 metros de profundidad; extrayéndose el cau-

dal preciso mediante un grupo electrobomba de 4 C.V. de potencia, a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de octubre de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

2895

EXPROPIACIONES

Expediente 83-E-4 Servidumbre de Acueducto.

Término municipal: FONCEA (La Rioja).

Interesado: Ayuntamiento de FONZALECHE (La Rioja)

NOTA-ANUNCIO

3173

El Ayuntamiento de Fonzaleche (La Rioja) ha solicitado la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, mediante tubería, que discurrirá por las fincas de los propietarios cuya relación se acompaña, del término municipal de Foncea.

La servidumbre de acueducto que se solicita está motivada por las obras de abastecimiento de aguas a Fonzaleche (La Rioja), a que se refiere la resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 2 de junio de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de la exposición en el Ayuntamiento de Foncea (La Rioja), plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y planos, en horas hábiles de oficina en esta Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Parcela núm.	PROPIETARIO
1	54	Victoria Dolores Salazar Fernández de la Bastida.
2	55	Esther del Río Samaniego.
3	59	Máximo del Castillo Pinedo.
4	60	María Socorro González Urriá López de Silanes.
5	61	Natividad Hernández del Val.
6	66	Avelino Montejo Zárate.
7	67	Nicolás Pinedo López de Silanes.
8	68	Jesús Medina Barrasa.
9	69-a	Hipólito Busto Moreno y otros
10	69-b	Hipólito Busto Moreno y otros.
11	137	Donato Martínez Montejo.
12	136	Estebán López de Silanes y Villalonga
13	138	Victoria Dolores Salazar Fernández de la Bastida.
14	149	Ramos Gutiérrez de Rozas Leiva.

Finca núm.	Parcela núm.	PROPIETARIO
15	148	Catalina Castillo Zárate.
16	147	Marcelino Hermosilla Gómez.
17	146	Luis Orive Salar.

Zaragoza 24 de octubre de 1983.
El Comisario Jefe,
Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

2992

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

EDICTO

3140

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 20 de octubre de 1983 han sido aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactadas por los Srs. Arquitectos don Luis Miguel Martínez-Zaporta y don Fernando Ancin y según establece el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de un mes en las Dependencias Municipales durante las horas de oficinas para que las personas interesadas en el mismo puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Igualmente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 del citado Reglamento de Planeamiento quedan suspendidas las Licencias de Obras en las partes afectadas por estas Normas Urbanísticas.

Albelda de Iregua, a 24 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2960

3139

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1983, por medio de Suplementos y Habilitaciones de Crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 633 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Albelda de Iregua, a 21 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2958

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

3186

El M. I. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 25 del corriente, ha adoptado el acuerdo de consorciar con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ICONA, una finca de los propios de este Municipio que se describe así:

Rústica en La Loza, Riego de 1550 Has. aproximadamente que limita al Norte, Santiago Alonso Wandosell (Hdros.) y el Ebro; Sur, el Estado (Escuela de Capacitación Agraria); Este, el Ebro y Oeste, el Estado (Escuela de Capacitación Agraria).

El acuerdo y expediente en cuestión se exponen al público por término de quince días hábiles, para examen y reclamaciones por parte de toda clase de interesados y vecinos.

Dado en Alfaro, a 28 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3005

EDICTO

3185

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del 25 de octubre, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico de ampliación, mejora y protección de los servicios de captación y elevación de aguas potables para el abastecimiento de la Ciudad, redactado por el Ingeniero Superior Don Fernando Martínez Balmaseda. Se expone al público por término de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Dado en Alfaro, a 28 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3004

EDICTO

2946

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora del arbitrio de TASAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías:

Cementerio:

Pesetas

Nichos temporales por 10 años	8.000
Renovación por otros 10 años	8.000
Perpetuos: 1.ª y 4.ª fila	24.000
Perpetuos: 2.ª y 3.ª fila	30.000
Por cada apertura de nicho	1.200
Por cada apertura de fosa	1.950
Por cada apertura de panteón, capilla etc.	3.500

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2765

EDICTO

2947

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora del SERVICIO DEL MATADERO que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías:

Ptas./Kg.

Transporte de la carne	4,90
Matanza carne varia	2,40
Matanza carne de cerda	4,00

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2766

EDICTO

2948

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora del arbitrio de LOS APARCAMIENTOS DE LA ESPERANZA que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías.

Por unidad, mensualmente 1.500 ptas.

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2767

EDICTO

2949

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de GASTOS SUNTUARIOS que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías:

Ptas./año

Bares	16.800
Casinos y Clubs	175.000
Hoteles	480.000

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2768

EDICTO

2950

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de TASAS UTILIZACION INSTALACIONES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías:

	Pesetas
Carnets Familiares	3.850
Carnets Individuales	1.500
Tickets días festivos	200
Tickets días laborables	100
Los niños menores de 6 años y pensionistas están exentos.	

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2769

EDICTO

2937

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora del SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías:

<u>Viviendas:</u>	Pesetas
Mínimo 10 m3.	352,00
Exceso 20 m3.	29,00
Exceso 30 m3.	35,00
Exceso 30 m3. hasta el final	43,00
En Saneamiento se mantiene el 25% del consumo de agua.	

Industria:

Mínimo 15 m3.	700,00
Excesos, por m3.	30,00
En Saneamiento el 25% el que tenga.	

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Alfaro, a 27 de octubre de 1983.

2746

EDICTO

2938

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora del SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías:

	Pesetas
Viviendas	2.300
Comercios de comestibles y bares	5.000
Comercios varios	4.600
Establecimientos de chucherías	10.000
Vivienda-negocio	5.200

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde.

2747

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

3253

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento, el pliego de condiciones para adquirir, por Contratación Directa, una Mesa y una Calculadora para las Oficinas se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedo, 8 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3075

ANUNCIO

3255

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de CONDUCTOR-BOMBERO, ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de noviembre de 1983, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

- 1.—Argaiz Sáinz, Alberto
- 2.—Díaz Castro, José Manuel
- 3.—García Pajares, Juan
- 4.—Garrido Eguizábal, Julio
- 5.—Jiménez López de Murillas, Jesús Ramón
- 6.—Morales León, Benito
- 7.—Martínez-Portillo Martínez, Jesús
- 8.—Nogales López, Jesús
- 9.—Ortega Ruiz, Julian
- 10.—Pérez Herce, Luis-Fernando
- 11.—Pérez Muñoz, Jesús Angel
- 12.—Ramírez Elvira, Alejandro
- 13.—Ramos Gauthier, Alfredo
- 14.—Ruiz Fernández, José Antonio
- 15.—Soldevilla Agreda, Federico
- 16.—Valenciano González, Lucas
- 17.—Villares Marín, Marcelino

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2º del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril, en relación con el 5.º, 2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de

junio de 1963, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones.

Arnedo, 7 de noviembre de 1983.
El Alcalde,

3067

ANUNCIO DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

3254

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de JARDINERO MUNICIPAL, ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de noviembre de 1983, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:	D. N. I
1.--Alfaro Soldevilla, Luis Antonio	14.709.488
2.--Burgos Aranzamendi, Esteban-José	16.529.123
3.--Ezquerro Pérez, Cirilo	16.532.267
4.--Forcada Garijo, Julian	72.772.541
5.--Gámez Robles, José	26.457.265
6.--García López, Maria Angeles	16.525.797
7.--Gómez Correa, Jesús	
8.--Ochoa Martínez, Rubén	16.273.190
9.--García Allaga, Daniel Salvador	16.498.739
10.--Sánchez Maestre, Luis	8.692.689

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril, en relación con el 5.º, 2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1963, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones.

Arnedo, 7 de noviembre de 1983.
El Alcalde,

3076

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

3211

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 462/83 interpuesto por doña Piedad Huerta Jorge, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra, Acuerdo del Ayuntamiento de Ojacastro de fecha 20 de abril de 1983, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra acuerdos de dicha Corporación de fechas 27 de enero y 17 de febrero ambas de 1983, en relación con obras realizadas en una vivienda sita en calle Fray Martín de Ojacastro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1983.
El Secretario,

3630

SECRETARIA DE GOBIERNO

3180

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de San Millán de la Cogolla (Logroño 1).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentara en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de... acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 31 de octubre de 1983.

El Secretario de Gobierno,

2999

SALA DE LO CIVIL

3174

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 88 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.-- En la Ciudad de Burgos, a 20 de septiembre de 1983.-- La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Logroño número dos, seguidos entre partes, de una, como demandantes-apeladas, doña Ascensión y doña María del Pilar del Campo Sacristán, mayores de edad, soltera y viuda, respectivamente, sus labores, vecinas de Logroño, las que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellas se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados apelantes, don Julio Sáenz Herrero, obrero, y su esposa doña Natividad Aguirre Verano sus labores, ambos mayores de edad, vecinos de Cenicero (La Rioja) como padres del menor José Luis Sáenz Aguirre, representados en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Alfonso López Villaluenga, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 20 de enero de 1971, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.-- FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, a que el presente rollo se contrae, con expresa condena en las costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a la parte apelante.-- Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal, y al litigante no comparecido, en la forma dispuesta en la Ley de los rebeldes, siempre que dentro del término del quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-- José Luis Ollas Grinda.-- Manuel Aller Casas.-- Juan Sancho Fraile.-- Rubricados....

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 28 de octubre de 1983.

2993

3147

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 228 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excmo. Au-

diencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 1983.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apealación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro, seguidos entre partes, de una como demandante-apelado, don Ricardo Lahera Sáenz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Berceo (La Rioja), representado en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don José María Sotomayor Gippini; y de otra, como demandado-apelante primero, don Melquiades Abia Poza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, y por fallecimiento su esposa doña Araceli de la Torre Vega y sus hijos y doña Almudena doña María Raquel, doña María Jesús, don Miguel Angel, don José y don Jesús Abia de la Torre, representados por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el Letrado don Eduardo Cid Berzal; y la demandada-apelante segunda, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros "Galicia, S.A." con domicilio en La Coruña, cuyo recurso fue declarado desierto de 29 de abril de 1981, en tendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 5 de marzo de 1982, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLAMOS:** Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Haro en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin hacer especial declaración, en cuanto a costas, en esta segunda instancia.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término del quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda.— Rafael Pérez Alvarelllos.— Juan Sancho Fraile.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a 24 de octubre de 1983.

2966

VI. Otros Anuncios

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

3169

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 90.05.221.410-4 de Aldeanueva de Ebro; 90.18.021.453-9 de Calahorra; 90.18.268.882-1 de Calahorra; 90.65.258.071-4 de El Villar de Arnedo; 90.70.286.274-0 de Logroño; y la 90.75.224.017-7 de Villavellayo; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro duplicados en favor de sus Titulares.

Logroño, a 28 de octubre de 1983.

2988

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

AVISO

3088

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, núm. 51, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales domiciliadas en el ámbito de la Denominación, está expuesta nuestra circular núm. 48/83, que se refiere a la fijación de las producciones máximas admitidas por hectárea en la actual vendimia en las distintas subzonas de nuestra Denominación.

Logroño, octubre de 1983.

2906

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSECCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500